



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta Sesión Ordinaria de este Consejo General, convocada para el día de hoy viernes veintitrés de febrero, siendo las diez horas con veintitrés minutos. Esta Sesión, como lo ha sido en otras ocasiones, ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones bajo la modalidad híbrida y en caso y en consecuencia de ello, en caso de que alguno de los compañeros que nos acompañan a través de la plataforma virtual, tuviese alguna situación de carácter técnico, de inmediato procederíamos a decretar un receso y a la brevedad posible reiniciar. De igual manera, como también es obligación y costumbre de este Consejo, nos apegaremos a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Y también agradecer, como en otras ocasiones, a Lorena Hernández y Ana Hernández, quienes nos acompañan en calidad de intérprete de Lenguas de Señas Mexicana. Y antes de dar inicio al pase de lista y a la verificación del quorum, procede o lo procedente es tomar la protesta a la representación del Partido Revolucionario Institucional, al maestro Arturo Alejandro Bribiesca Gil. Por lo cual, les pediría, por favor... Arturo Alejandro Bribiesca Gil, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado de Michoacán, la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del estado, así como los Acuerdos y Reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán.-----

Arturo Alejandro Bribiesca Gil.- Sí, protesto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Si así fuere, que le sea reconocido, y de lo contrario que le sea demandado. Muchas gracias. Secretaria, por favor, le pido tomar el pase de lista y llevar a cabo la verificación del quorum para Sesionar de manera válida.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

| | | |
|---|-------|----------|
| Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General | ----- | Presente |
| Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva | ----- | Presente |
| Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral | ----- | Presente |
| Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral | ----- | Presente |
| Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Lic. Lenin Iskandar Soria Granados | ----- | Presente |



Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Licda. Irene Cerda Ramos

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

Lic. Salvador Rodríguez Coria

Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

C. Gerardo Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

Lic. Oscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

C. Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario Michoacán ----- Presente

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario del Partido Más Michoacán ----- Presente

Lic. Roberto Cruz Rodríguez

Representante Suplente del Partido Michoacán Primero ----- Presente

Mtro. Oscar Delgado Vázquez

Representante Propietario del Partido Tiempo por México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para Sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta Sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria a esta Sesión Ordinaria para este veintitrés de febrero a las diez horas, y los puntos agendados son los siguientes. **Primero.** Lectura de los proyectos de Acta de las Sesiones de Consejo



General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-05/2024, IEM-CG-SEORD-01/2024, IEM-CG-SEXTU-06/2024, y aprobación en su caso. **Segundo.** Informe que en términos de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Quejas rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de Violencia Política contra las Mujeres. **Tercero.** Informe de encuestas que rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueba el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo dos mil veintidós por rendimiento, así como el diverso por excelencia a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se da respuesta a la consulta planteada por el encargado de despacho de la Dirección de Recursos Humanos del ayuntamiento de Ario, Michoacán, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización Electoral aprueba adicionar los artículos 1 y 15 bis al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se atiende el planteamiento formulado por la presidenta y representante legal del partido político local Tiempo por México, y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se atienden las propuestas planteadas por el presidente del Partido Encuentro Solidario Michoacán, y aprobación en su caso. **Noveno.** Proyectos de resolución de los Procedimientos Ordinarios sancionadores identificados con las claves. **9.1.** Procedimiento Ordinario Sancionador IEM-POS-11/2023, y aprobación en su caso. **9.2.** Procedimiento Ordinario Sancionador IEM-POS-12/2023, y aprobación en su caso. **9.3.** Procedimiento Ordinario Sancionador IEM-POS-15/2023, y aprobación en su caso. **Décimo.** Asuntos generales. Es el Orden del Día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hubiese alguna consideración, Secretaria, por favor, tomamos la votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el Orden del Día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Procederemos en consecuencia a su desahogo. El primer punto, como fue aprobado, corresponde a la lectura de los proyectos de Acta de las sesiones del Consejo General de este Instituto identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-05/2024, IEM-CG-SEORD-01/2024, así como la IEM-CG-SEXTU-06/2024, y aprobación en su caso. Y en virtud de que dichos proyectos de Acta fueron circulados con la oportunidad establecida en la normativa, pondría a consideración de los integrantes de este Consejo la dispensa de la lectura de dichos proyectos. Si no hubiese alguna intervención, Secretaria, por favor, tomamos la votación en relación con la dispensa.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la dispensa de la lectura de las Actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las Actas, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración de este colegiado el contenido de las Actas de referencia. Si no hay intervención, tomamos la votación, también, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en el contenido de los proyectos de las Actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las Actas, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto, que corresponde al Informe que en términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Quejas



rinde la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General en relación al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de Violencia Política contra las Mujeres.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo a dar la cuenta. Esta Secretaría procede a rendir el Informe sobre quejas que se han interpuesto en la presente anualidad, con corte al diecinueve de febrero, en los siguientes términos. La integración de este informe que se presenta y que ha sido circulado da cuenta de los siguientes expedientes: IEM-PESV-01/2024, la calidad de la quejosa es una servidora pública de un órgano constitucional autónomo. El acto denunciado: violencia simbólica. El estado procesal: se desechó el seis de enero del año dos mil veinticuatro, por no ser competencia del Instituto Electoral de Michoacán. El siguiente expediente es IEM-PESV-02/2024. Calidad de la quejosa: regidora. El acto denunciado: violencia digital. Y el estado procesal es que se desahogó la audiencia el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Respecto al expediente IEM-PESV-03/2024, la calidad de la quejosa es una Síndica, el acto denunciado: obstrucción al ejercicio del cargo. Y en este el estado procesal está en diligencias preliminares de investigación. El siguiente expediente es el IEM-PESV-04/2024. La calidad de la quejosa es una Diputada local. El acto denunciado: violencia simbólica. Y el estado procesal está en diligencia preliminares de investigación. El siguiente expediente es IEM-PESV-05/2024. La calidad de la quejosa es una integrante de un partido político. El acto denunciado: violencia simbólica. Y este ha sido desechado y remitido al órgano intrapartidista mediante acuerdo del diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Respecto a las solicitudes de medidas cautelares y de protección, en el expediente IEM-PESV-01/2024 sí solicitó medidas y el sentido de estas fue que no se dictaron por no ser competencia de esta instancia. En el expediente IEM-PESV-02/2024, una Regidora, que fue la quejosa, el sentido de las medidas cautelares y de protección fueron procedentes y está en proceso de cumplimiento las mismas. En el expediente IEM-PESV-03/2024, el sentido de las medidas cautelares fueron procedentes. Y el estado que se encuentran son cumplidas y están ahora en proceso de supervisión. En el expediente IEM-PESV-42/2024, la materia de la solicitud fue la solicitud de estas medidas cautelares, y en este momento se encuentra en el análisis de riesgo y el plan de seguridad personal para implementar. Y en el expediente IEM-PESV-05/2024, no se dictaron por no ser competencia de esta instancia. La estadística de este informe corresponde respecto a su estado procesal en trámite en el IEM, dos; en el Tribunal Electoral, una; remitidos a instancias competentes, dos. Respecto a las medidas cautelares la estadística es: medidas cautelares procedentes, uno; medidas de protección procedentes, uno; y cumplimiento de medidas de protección, uno. Es la cuenta, Presidente.- -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el Informe rendido. Si no hubiese alguna intervención, pasamos al punto tercero que corresponde a otro Informe, pero ahora de encuestas, que también rinde la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en términos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo a la cuenta respectiva. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 104, inciso i), señala que corresponde a los organismos públicos locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emite el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones de la autoridad nacional administrativa, se emite el presente Informe correspondiente al periodo comprendido del veintiséis de enero al quince de febrero de la presente anualidad, el cual da cuenta de las encuestas publicadas en la entidad. Este Informe arroja que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las respectivas áreas de Comunicación Social de los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo desde el inicio del Proceso Electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreos, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales con el objeto de identificar las encuestas originales que sean publicadas, así como las que sean reproducidas por los medios de comunicación impresos. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la normativa de referencia, se entregaron los correspondientes informes a este Secretaría Ejecutiva, de los cuales se precisa que en los periodos que se reportan no se encontraron publicaciones con ejercicios demoscópicos. Así, pues, en términos de lo dispuesto por los numerales 145 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el presente Informe se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, así como a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por conducto del



Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, con copia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán. Es cuanto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración el Informe. Si no hubiese intervención, entonces, pasamos al punto cuarto, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el que a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueba el Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo 2022 por rendimiento, así como el diverso por excelencia a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral, al maestro Luis Ignacio Peña Godínez.-----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Buen día a todas, todes y todos. El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, permanencia y disciplina de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales. Es un cuerpo de funcionarias, de funcionarios electorales de carácter permanente, profesionales y especializados, encargados de llevar a cabo las funciones sustantivas también de una elección y en su caso de los mecanismos de participación ciudadana. La permanencia de las y los miembros del SPEN estará sujeta al desarrollo de la carrera, a la acreditación trianual de la profesionalización que comprende el programa de formación y también la capacitación de carácter obligatorio. Las y los miembros están sujetos a la evaluación del desempeño. En este proceso se valora cualitativa y cuantitativamente en qué medida las y los miembros del servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto para el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de sus funciones, la definición de estrategias de fortalecimiento también del servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. En este sentido, se pone a consideración hoy de este Consejo General el informe que da cuenta del procedimiento llevado a cabo para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al periodo dos mil veintidós por rendimiento, así como el de excelencia. Así, para el cálculo del otorgamiento de incentivos se tomaron en cuenta las evaluaciones del desempeño 2021 – 2022, las correspondientes al programa de formación y las actividades de capacitación de dos mil veintidós, de cada uno de los integrantes del SPEN en este Instituto. Este cálculo permite identificar a dos personas integrantes de la calificación más alta, las cuales fueron Flor Juana Mendoza Zárate y Zianya Paulina Orozco Ávila, a quienes se les otorgaron quince días de salario y cinco de descanso, de conformidad con los propios Lineamientos para el otorgamiento de estos incentivos. Asimismo, se realizó el procedimiento para el trámite del incentivo por excelencia en el desempeño. Este incentivo le correspondió a la persona que obtuvo también la mayor calificación trianual de la evaluación del desempeño, que para el caso se consideraron los periodos 2020 – 2021 y 2021 – 2022. Como es de su conocimiento, el pasado 4 cuatro de enero, este Consejo General en Sesión Extraordinaria urgente aprobó el Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia dos mil veintitrés, a la maestra Zianya Paulina Orozco Ávila, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, quien es Coordinadora de Educación Cívica en la Dirección correspondientes de este Instituto, a quien por su excelente desempeño laboral, durante el periodo trianual fue acreedora al otorgamiento del incentivo por excelencia dos mil veintitrés. Cabe mencionar que, es la primera ocasión en la que se hace entrega de este incentivo por excelencia, el cual se realizó el pasado dieciséis de enero, en presencia de las Consejerías de este Instituto y en la que de conformidad, también, con los propios Lineamientos para la entrega de incentivos, se le otorgó un galardón. Es la cuenta, muchas gracias, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero. Integrantes del Consejo, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Informe que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto quinto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por medio del cual se da respuesta a la consulta planteada por el encargado de despacho de la Dirección de Recursos Humanos del



ayuntamiento de Ario, Michoacán, y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaría de este Consejo. Adelante, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Doy la cuenta, Presidente. Por medio del escrito signado por el ciudadano Manuel Corona Arciga, en su calidad de encargado de la Dirección de Recursos Humanos del ayuntamiento de Ario, Michoacán, presentó la consulta en los siguientes términos. Actualmente laboro en el ayuntamiento de Ario, Michoacán, con un nombramiento de auxiliar administrativo, pero estoy como encargado de la Dirección de Recursos Humanos. ¿Debo renunciar o pedir licencia al cargo para poder participar y en caso de ser electo en el proceso interno de mi partido poder ser candidato a Regidor? En tal sentido y a efecto de atender la consulta planteada, es importante tomar en consideración lo señalado en la fracción IV del artículo 119 de la Constitución local, la cual establece que para ser electo Presidente municipal, Síndico o Regidor se requiere, en su fracción IV, establece no ser funcionario de la Federación, del estado o del municipio, ni tener mando de fuerza en el municipio en el que pretenda ser electo durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección. Si se trata de Tesoreros municipales, precisa que hayan sido aprobadas sus cuentas por el cabildo o por el Congreso del estado, según corresponda. Derivado de lo anterior, así como del estudio y análisis a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 119 de la Constitución local, para ser electo en lo que al caso interesa al cargo de Regidor, se requiere no ser funcionario de la Federación, del estado o del municipio, ni tener mando de fuerza en el municipio que pretenda ser electo, esto durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección. Señalando lo anterior, cabe precisar, en el esquema de un estado constitucional y democrático, las restricciones de los derechos humanos, como lo es el caso de la separación del cargo con cierta anticipación, deben estar contenidas de manera expresa en la normativa, por lo cual la interpretación de esta clase de normas de corte restrictivo debe ser estricta, a fin de lograr la plena vigencia cierta y efectiva del derecho de ser votado. En tal sentido y conforme a lo establecido en el artículo 119, fracción IV de la Constitución local, este Consejo General determina que para el caso de la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos del ayuntamiento de Ario, Michoacán, en términos de las atribuciones que le son propias, las mismas se encuentran puntualmente establecidas en el manual de organización y procedimientos del ayuntamiento de Ario, Michoacán, se encuentra en el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 119 de la Constitución local, y por consiguiente, tiene la obligación constitucional, en caso de buscar la candidatura a una Regiduría, de separarse de sus funciones a más tardar el día 4 cuatro de marzo de la presente anualidad. Ello es dentro de los noventa días que el caso establece el ordenamiento en cita. Es la cuenta, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración. Si no hay intervenciones, a votación, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha hecho mención. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al sexto punto, que corresponde a otro proyecto de Acuerdo de este Consejo General por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se aprueba adicionar los artículos 1 y 15 bis al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. Muy buenos días a mis compañeros y compañeras Consejeras y Consejeros, representaciones partidistas, bienvenida, al representante del PRI, medios de comunicación y a quien nos acompaña a la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana y a la ciudadanía en general que nos sigue a través de las redes sociales de este Instituto. El presente proyecto de Acuerdo que la Comisión de Organización Electoral pone a consideración de este Consejo General consiste en adicionar el artículo primero y 15 bis del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto. Lo anterior con el objeto de establecer las reglas para la celebración y desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, de la cual resulta importante añadir la supletoriedad del mismo. En razón de operar aun y cuando existiendo el Reglamento de Sesiones, este no se encuentra regulado en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro cuerpo de leyes para determinar sus particularidades, ya sea que no esté previsto y por ello se pretende incorporar el artículo 1 bis, agregándose como supletoriedad la Constitución Política mexicana, la Ley General de Instituciones y Procedimientos



Electoral, la Constitución local, el Código Electoral del estado de Michoacán, los criterios gramatical, sistemático y funcional, las jurisprudencias y criterios sustentados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas a través de sus resoluciones en lo que nos aplique, así como los principios generales de derecho. Eso es por cuanto ve al artículo primero bis que se propone adicionar. Ahora por lo que ve al artículo 15 bis, se propone añadir dicho artículo ya que en el supuesto de una suplencia de la figura de la Secretaría en un Consejo respectivo, se propone que para que se cubran sus funciones, que son de suma importancia para cubrir las Sesiones de estos Consejos y que tanto el Consejo Distrital o Municipal no se quede sin la titularidad de esa Secretaria en cuanto a ese momento específico, se propone que derivado de una falta momentánea o temporal por causas de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia, la Presidencia de ese Consejo habilite a la persona ya sea de la vocalía de Organización o en su caso de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicho comité para que desempeñe las funciones de la Secretaría durante dicha ausencia, además estará facultada para firmar la documentación aprobatoria de la misma en esa Sesión, junto con la Presidencia, según corresponda el caso. No obstante lo anterior y en el caso de una ausencia definitiva y hasta que se nombre a la persona titular, será cualquiera de las dos Vocalías quien hará las veces de Secretaría para los efectos necesarios y hasta que se designe. Esto serían las dos propuestas de adición a este Reglamento de Sesiones. Sería la cuenta, Presidente. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera. A consideración el proyecto. Ah, adelante, por favor, la Consejera Electoral Carol Berenice, por favor.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buen día a todas, a todos, a todes, a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales, a nuestros intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, y a los medios de comunicación que nos acompañan en esta Sesión. El presente proyecto fue presentado en la Comisión de Organización por parte de la Presidenta de dicha Comisión, la Consejera Marlene, en el cual, justamente, se nos propuso en aquel momento y ahora se propone al Consejo General adicionar dos artículos o modificar, más bien, bueno, la adición, sí, de dos artículos al Reglamento de Sesiones de los Comités y era importante en aquel momento también de la Sesión, se reflexionaba que había varios Comités en los que, bueno, se rindió un informe de las asistencia, justamente, a las Sesiones de los Comités de nuestros Órganos Desconcentrados. Y en dicho Informe se nos daba cuenta de que en algunos casos, quienes fueron nombrados o nombradas como Secretarias o Secretarios no asistieron a las Sesiones correspondientes. Esto derivó de que en algunos casos fueran suplidos por Vocales de Organización o Vocales de Capacitación Electoral, de manera similar a como sucede aquí en Consejo General, que ante la ausencia de la Secretaria, el Presidente puede habilitar alguno de los Directores de la Junta Estatal Ejecutiva para llevar a cabo dichas funciones. Sin embargo, al realizarse esta actividad, hubo algunas inquietudes por parte de los mismos integrantes del Consejo, representaciones partidistas, respecto a que no estaba regulado tal cual esta suplencia, digamos, de las funciones que se realizaron por parte de la Secretaría, y aun cuando en nuestro Código está expreso para la Secretaría y al ser órganos similares, pues aplicaría el mismo artículo. Me pareció en ese momento y ahora vuelvo a refrendar, que me parece muy bien la propuesta que hizo la Presidenta de la Comisión, junto con el Director de Organización, de dejar de manera muy clara qué sucede en los casos en los que no se presenten las Secretarías, a lo mejor por una renuncia, pero a lo mejor por una ausencia temporal, y sobre todo porque hay documentos que se aprueban que deben ser firmados o algunos casos los propios partidos políticos llegan a presentar algún documento, a solicitar alguna certificación y ante la ausencia de la persona titular de la Secretaría, es conveniente aplicar ahora estas reformas propuestas al Reglamento para Sesiones de los Comités de los Órganos Desconcentrados. Así que por esa razón es que acompaño el presente proyecto de Acuerdo. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no pasamos a la votación, por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Pasamos al punto séptimo, que corresponde a un proyecto de Acuerdo del Consejo General, por medio del cual se atiende el planteamiento formulado para la presidenta y representante legal del partido político local Tiempo por



México, y aprobación en su caso. Para lo cual, cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Procedo a dar la cuenta, Presidente. En atención al planteamiento presentado por la presidenta y representante legal del partido político local Tiempo por México, en la cual solicita que este órgano electoral inaplique lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Constitución Política local, que contempla tener veintiún años cumplidos el día de la elección, como requisito de elegibilidad para las candidaturas a Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de las y los propietarios y suplentes, a fin de establecer como requisito el previsto el artículo 55, fracción II, de la Constitución federal, que determina como requisito de elegibilidad tener dieciocho años cumplidos el día de la elección. Al respecto, el artículo primero de la Constitución federal establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, siempre y cuando esté comprendido dentro del ámbito de sus competencias. Así también el artículo 133 del mismo ordenamiento, establece que el marco dentro del que se debe realizar el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos corresponde a la función jurisdiccional, es decir, que son los jueces en cuanto integrantes de los órganos jurisdiccionales quienes se encuentran obligados a inaplicar las normas inferiores para dar preferencia a las contenidas a la Constitución federal. Además, de conformidad con la tesis IV/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: órganos jurisdiccionales electorales locales pueden inaplicar normas jurídicas estatales contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a tratados internacionales. Son los tribunales, entonces, quienes tienen las facultades para, en su caso, inaplicar las normas jurídicas estatales en un asunto en concreto cuando sean contrarias a la norma fundamental. Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis 2ª.CIV/2014 de rubro: Control constitucional concentrado o difuso, las autoridades administrativas no están facultadas para realizarlo. Ha sostenido que las autoridades administrativas no están facultadas para declarar la invalidez de un determinado precepto e inaplicarlo, ni siquiera bajo el argumento de una reparación de derechos humanos, esto, en todo caso, se debe interpretar las disposiciones jurídicas en el sentido más favorable a las personas, pero sin descuidar las facultades y funciones que deben desempeñar en atención a sus ámbitos competenciales. En consecuencia, este órgano electoral en cuanto autoridad administrativa y acorde a su esfera de competencias, no cuenta con la facultad de inaplicar la porción normativa a que hace referencia la solicitante, puesto que dicha atribución, como ya se ha establecido, se encuentra otorgada en favor de las instancias jurisdiccionales, en este caso, en materia electoral. Es la cuenta, Presidente. Y quisiera hacer mención que para este proyecto, recibí de última hora algunas adecuaciones de forma de la Consejera Viridiana Villaseñor y la Consejera Marlene Arisbe Mendoza. Es cuanto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto. Si no hay intervenciones, entonces, pasamos a su votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Acuerdo que he dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al noveno punto del Orden del Día, que corresponde a los... ya me brinqué uno. Octavo punto, perdón, que corresponde también a un proyecto de Acuerdo que corresponde también a las propuestas planteadas por el presidente del Partido Encuentro Solidario Michoacán, y aprobación en su caso. Adelante, Secretaria, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Procedo a dar la cuenta, Presidente. En atención a las propuestas realizadas por el presidente del Partido Encuentro Solidario Michoacán, a fin de que este órgano electoral contemple lo siguiente: a) La exención y/o flexibilización de los criterios de paridad de género en aquellos municipios en los que existan altos rangos de riesgo, debido a las condiciones de inseguridad. b) La exención o flexibilización de los criterios de acciones afirmativas en los municipios que en la consulta refiere. c) La posibilidad de que únicamente para efectos del riesgo de partidos políticos, asignación de prerrogativas y designación de plurinominales, no se contabilice la votación en las regiones con alto riesgo por inseguridad. Al respecto, este órgano electoral considera lo siguiente: 1. No es posible acceder a la petición de exentar y/o flexibilizar la aplicación de los criterios de paridad de género en los términos planteados por el solicitante, toda vez que dicho principio se encuentra consagrado a nivel constitucional y de conformidad a dicho ordenamiento es obligación, tanto



de los partidos políticos, como de la autoridad electoral, observarla. Así, también conforme la autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos, estos establecerán conforme a lo previsto en el artículo 343 del Código Electoral los municipios y distritos en los que postulen candidaturas, en estricto cumplimiento a los porcentajes exigidos, a fin de atender la paridad en la contienda, tanto en Diputaciones como en Ayuntamientos. 2. En cuanto a la solicitud de exención o flexibilización de los criterios de acciones afirmativas, no se considera viable atender la solicitud en los términos planteados, ya que los partidos políticos cuentan con la libertad de definir tanto los distritos, a excepción del distrito indígena, como los Ayuntamientos en los que realizarán las postulaciones por acción afirmativa, respetando las reglas establecidas en los Lineamientos respectivas. De tal modo que si el instituto político no realiza postulación de candidaturas en los municipios a que hace referencia, podrá realizar la postulación por vía de acción afirmativa en el resto de los Ayuntamientos o Distritos, cumpliendo con la cuota mínima determinada. 3. Respecto a la solicitud del instituto político en el sentido de que no se contabilice la votación de las regiones señaladas para efectos de registros de los partidos políticos, asignación de prerrogativas y designación de plurinominales, atender lo solicitado implicaría que esta autoridad inobserve lo establecido por la norma y los argumentos esgrimidos en el acuerdo del Consejo General IEM-CG-19/2023, en el cual se dio respuesta a la consulta planteada por el mismo partido político, esto en el sentido de haber sido un partido político nacional y haber transitado a constituirse como un partido local, sobre la base de que demostró contar con la representatividad significativa requerida por la ley, demostrando su fuerza electoral en la elección anterior al mantener el porcentaje de votación necesario para contender nuevamente. Por tanto, el extinto partido nacional Encuentro Solidario transfirió la fuerza electoral al ahora Partido Encuentro Solidario Michoacán, ya que dicha transferencia debe entenderse y considerarse no solo en relación con las obligaciones, sino también con los derechos. Por otro lado, en relación a la situación que da origen a la petición del instituto político, derivada de las condiciones de inseguridad que señala que prevalecen en diversos municipios del estado, es un hecho notorio que el once de septiembre del año próximo pasado se instaló en Michoacán la mesa de gobernabilidad y seguimiento al Proceso Electoral 2023 – 2024, como incluso lo refiere el presidente del Partido Encuentro Solidario Michoacán. Esto en su oficio en la que participan los representantes del poder Ejecutivo, poder Legislativo y poder Judicial, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Michoacán, entre otras autoridades y dirigentes de los partidos políticos con la finalidad de mantener una estrecha colaboración y diálogo entre las autoridades y actores políticos ante cualquier tema que incida en las distintas etapas del proceso electoral, en la cual, debido a su naturaleza y a lo previsto por el protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es en la que deben canalizarse las cuestiones relativas a la seguridad pública en el actual Proceso Electoral, esto por encontrarse integrada también por las autoridades competentes en materia de seguridad pública y que de manera conjunta con las demás autoridades que la integran, podrán tomar las decisiones adecuadas para instrumentar las medidas que garanticen el adecuado desarrollo del Proceso Electoral. Es la cuenta, Presidente.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervención, entonces, pasamos a votación.-

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en el proyecto de Acuerdo que he dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria, ahora sí pasamos al punto noveno, que corresponden a los proyectos de resolución de tres Procedimientos Ordinarios Sancionadores, el número IEM-POS-11/2023; IEM-POS-12/2023, y IEM-POS-15/2023, y aprobación en su caso, para la cual cedo el uso de la palabra una vez más a la Secretaria de este Consejo.-

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Procedo a dar la cuenta, Presidente. Se rinde este informe respecto, perdón, esta cuenta que se da respecto a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores que se someten a su consideración. El primero es el IEM-POS-11/2023. El acto es Edith Gabriela Tamayo López. El denunciado: el partido político Tiempo por México. Y la falta o acto impugnado es la indebida afiliación. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo. Es inexistente la infracción atribuida al partido político local denominado Tiempo por México, consistente en la indebida afiliación a la ciudadana Edith Gabriela Tamayo López, en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político, en contravención a lo mandatado en los artículos 70,



fracción II; 87, inciso e), y 230, fracción I, inciso del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al partido Tiempo por México de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario, o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la ciudadana Edith Gabriela Tamayo López, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar que de esta forma se dé por concluido el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional. Quinto. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a la Junta Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Sexto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. El siguiente asunto y expediente es el IEM-POS-12/2023, el actor son los siguientes ciudadanos: María Magdalena Sánchez Hernández, Rafaela Paredes Cerano, Rubén Issac Encinas Ríos y Karina Orta Vieira. El partido denunciado es el partido Más Michoacán, y la falta o el acto impugnado es la indebida resolución. Los puntos resolutive son los siguientes. Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo. Es inexistente la infracción atribuida al partido político local denominado Más Michoacán, consistente en la indebida afiliación de la ciudadana María Magdalena Sánchez Hernández, Rafaela Paredes Cerano, Rubén Issac Encinas Ríos, Karina Orta Vieira, esto en el padrón de personas afiliadas a dicho instituto político, en contravención a lo mandado en los artículos 70, fracción II; 87, inciso e), y 230, fracción I, incisos estos del Código Electoral. Tercero. Notifíquese automáticamente al partido Más Michoacán de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la Sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente y en copia certificada a los ciudadanos María Magdalena Sánchez Hernández, Rafaela Paredes Cerano, Rubén Issac Encinas Ríos y Karina Orta Vieira de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional. Quinto. Notifíquese mediante oficio, copia certificada de la presente resolución a las Juntas Distritales 3, 5, 9, del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Sexto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. El tercer procedimiento que se somete a consideración es el IEM-POS-15/2023, el actor es el Partido del Trabajo. El denunciado es el ciudadano José Carlos Espinosa Rodríguez. La falta es una queja frívola. Y los puntos resolutive son los siguientes. Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo. Resulta inexistente la falta atribuida al ciudadano José Carlos Espinosa Rodríguez en los términos precisados en el estudio de fondo. Tercero. Notifíquese automáticamente al Partido del Trabajo de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la Sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Cuarto. Notifíquese personalmente al denunciado José Carlos Espinosa Rodríguez en el domicilio que obra en autos. Quinto. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Y quisiera hacer mención que respecto al proyecto de la resolución circulada, en el IEM-POS-12/2023 recibí observaciones de forma de última hora de la Consejera Marlene, las cuales estaremos también considerando. Es cuanto, Presidente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pongo a consideración de este Consejo los tres proyectos de resolución, por si alguno quisiera que se reservara alguno para su discusión. Y si no, procederíamos, entonces, a su votación los tres en un solo bloque.- - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación de los proyectos de resolución de los cuales he dado cuenta con las observaciones que hice mención de la Consejera Marlene. Y si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Llegamos así al décimo y último punto del Orden del Día, que corresponde a los asuntos generales al tratarse una Sesión Ordinaria, por lo que este es el momento, si alguna Consejería y representación considera que existe algún asunto que deba ser sometido a la consideración de este órgano colegiado, este sería el momento de anunciarlo, por favor. Adelante, la representación de Más Michoacán, don Ezequiel.- - - - -

Ezequiel Hernández Arteaga, Representante Propietario Partido Más Michoacán. – Muchas gracias, Presidente. Trataré de ser breve para cuidar el tiempo. Ya ha sido materia de intervenciones nuestras en este Consejo lo relacionado con el convenio que suscribió este Instituto con el Consejo Económico y Social del estado de Michoacán, que a nuestra consideración excede el ámbito de



competencia tanto del propio CSMICH como de este Instituto. El día de hoy venimos a proponer, a pedir a este Consejo que se someta a su consideración y votación, una propuesta de Acuerdo mediante la cual se determina, se da por terminado dicho convenio. Por otra parte también, se declara la reserva de la información generada relativa a la celebración y ejecución de dicho convenio y finalmente se ordena abstenerse de realizar cualquier acto o difusión de las actividades realizadas en ejecución del mismo, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones. Como ustedes saben, este Instituto celebró el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés el convenio con el Consejo Económico y Social de Michoacán para establecer las bases de coordinación y planear, establecer, coordinar la implementación de una plataforma de propuestas ciudadanas con una perspectiva desde la sociedad civil organizada que sirva, y resalto esta parte, como marco de referencia para el próximo Proceso Electoral 2023 – 2024. Como parte de este convenio, en su cláusula segunda, se indica que el Consejo se compromete a realizar foros de consulta, bueno, para recopilar, organizar información, recabarla y presentar ante el IEM las iniciativas que conformarán la plataforma de propuestas ciudadanas señaladas en dicho convenio, y, bueno, aquí cabe destacar que de la revisión de dicho convenio, el cual se analizó de forma minuciosa, no se advierte atribución alguna para la celebración del objeto. Se fundamenta, vaya, para fundamentar las atribuciones del Presidente para suscribirlo, mas no así para ejecutar el convenio mismo. En dos ocasiones, en Sesiones de fecha treinta de agosto y treintauno de octubre del año pasado se hicieron observaciones con relación a este convenio y se manifestó lo que a nuestro juicio eran los posibles excesos en que se podrían incurrir en su ejecución. Se ofreció hacernos partícipes de las mesas donde se instrumentarían los acuerdos específicos, cosa que no sucedió. Y también en una segunda ocasión se ofreció informarnos previamente de las actividades a desarrollar, cosa que tampoco sucedió. Trataré ser muy rápido con lo que sigue. Tenemos consideraciones de tipo jurídico y otras de tipo político. Jurídicamente es, principio general de derecho, que las autoridades solamente tienen permitido hacer aquello para lo cual se encuentran expresamente facultados. Y este Instituto tiene facultades para intervenir en los mecanismos de participación ciudadana que dispongan las leyes. Y en ningún lado, en el propio Código Electoral, en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, está previsto un mecanismo que implique recabar propuestas para integrar una plataforma electoral. Existe la iniciativa ciudadana, existe también los mecanismos que tienen que ver con la construcción de los, cómo se llama, los planes de gobierno municipales y estatales, pero no existe ninguna atribución para llevar a cabo esta actividad. Por otra parte, también relacionado con esta misma nueva consideración, se excede al invadir una esfera de competencia de los partidos. Finalmente también la difusión de las actividades realizadas en la ejecución de este convenio vulnera lo dispuesto por el artículo 13, párrafo doce, de la Constitución del estado, que dispone el principio de equidad, toda vez que también se señala que los funcionarios deben ejercer sus atribuciones con intensidad y calidad, tanto de trabajo como de difusión de esto y en la misma proporción que en periodos no electorales. Por lo que no debe incrementarse la difusión de las actividades dentro del Proceso Electoral. Y las actividades en ejecución de este convenio han tenido una amplia difusión. Y, bueno, en cuanto a las consideraciones de orden ya no jurídico, sino político, consideramos que la ejecución de este convenio pone en riesgo la imparcialidad con la que debe conducirse este Instituto Electoral, ya que las plataformas electorales tienen una fuerte carga ideológica, es la propuesta, devienen, la creación de principios y de los documentos básicos de los partidos y cuenta con una fuerte carga ideológica. Y el solo hecho de insinuar, proponer, hacer propuestas para que sean consideradas dentro de estas plataformas. Están incidiendo sobre la propuesta ideológica que deben de presentar los partidos. Y eso sin tomar en consideración que el origen de esas propuestas, pero también pudiera ser cuestionables, porque todas las personas que acuden obviamente tienen su propia tendencia ideológica, así también, como en su momento lo manifesté, los propios órganos también se han manifestado o se han mostrado afines al gobierno del estado. Por tal motivo, consideramos que se debe someter a consideración de este Consejo esa propuesta de acuerdo, donde primero se da por terminado dicho convenio, segundo se declara la reserva de la información y tercero se ordena abstenerse de realizar cualquier acto de difusión o promoción de las actividades realizadas en su ejecución. Es cuanto, Presidente. Les ruego una disculpa por la celeridad.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, no, al contrario, igual y a lo mejor, ahorita, en una de esas me tomo el atrevimiento de pedir algunas precisiones en vía de moción. A ver, no sé si alguien más desee intervenir en este punto, si no para que si me permite hacer algunas reflexiones en torno a este tema y obviamente a partir de ahí tomar la determinación respecto de una eventual votación. En principio, utilizo uno de los argumentos que usted ha expresado, es decir, nadie está facultada o la autoridad no puede hacer aquello de lo que no está facultado. Yo respetuosamente para mis Consejerías, tendría la duda hasta dónde ellos pudieran revocar un Acuerdo que en su momento tomó la Presidencia. Y lo digo con mucho respeto, porque sí hay esquemas en otros institutos electorales en donde los convenios que suscribe la Presidencia tienen que pasar por Acuerdo del propio Consejo General. En el



caso de Michoacán esa previsión legal no está. Entonces, por lo tanto, y esto me parece que es muy importante la responsabilidad de los convenios, independientemente de que internamente, como Presidente, pues tengo que cuidar ese tipo de cosas y obviamente no suscribo cualquier convenio en contra del visto o la consideración de las Consejerías, pero legalmente, legalmente quien tiene la atribución de suscribir el convenio pues es precisamente esta Presidencia. Y por eso, si me lo permiten, voy a hacer reflexiones más a título personal, porque es mi responsabilidad la suscripción del convenio. Entonces, y ahorita pasamos al tema de la votación. Efectivamente, efectivamente, es un tema que ha estado puesto sobre la mesa en otras ocasiones y voy a reiterar lo que he dicho en otro momento, me parece que una de las funciones esenciales de un Instituto Electoral, como es el de Michoacán, pues es precisamente el fomento de la cultura democrática y el fomento de la cultura cívica. Y esas dos premisas, desde mi punto de vista, constituyen principios, principios, no reglas, principios de funcionamiento de la propia autoridad. Y en su calidad de principios, precisamente, tienen que ser proyectados, tienen que ser materializados de la mejor manera posible. Perdón, que haga la referencia, pero técnicamente, insisto, por la calidad que tiene propiamente de principios. Entonces, bajo esa lógica, tengo que decirlo, cuando se planteó la posibilidad de suscribir este convenio y de construir esta ruta para la realización de los foros, el único objetivo que se tuvo presente, la única finalidad que se tuvo presente fue escuchar a la ciudadanía, nada más ni nada menos, escuchar qué tiene que decir la ciudadanía en relación con situaciones, con problemáticas, con aspectos que en su momento pudieren ellos evidenciar en sus respectivas regiones. Y ciertamente, a partir de ahí, surgió la iniciativa de que estas propuestas, estas expresiones ciudadanas, que además en el caso del CESMICH, es una instancia con autonomía técnica, financiera, autonómica, digo, así está en su propia normatividad, aquí checando su página en internet, y en el propio convenio se encuentra establecido, tiene esa, vamos a llamar, esa característica que trata de abarcar a los diversos sectores de la propia sociedad civil. Entonces, nos estábamos acercando a una institución que de alguna manera comparte con este Instituto esa vocación de ciudadanía y esa vocación de atender a la propia sociedad civil, no nos estábamos acercando a una asociación con tintes políticos o con una naturaleza política. En ese sentido, se toma esta determinación o esta decisión de impulsar propiamente estos foros que, insisto, el único objetivo era recabar el sentir de la propia ciudadanía. Y así fue como lo hicimos, así fue como se llevó a cabo cuidando incluso algunos aspectos. Está en elaboración en Informe, sin embargo, puedo decir de manera adelantada, para transparentar y maximizar, en máxima publicidad esta actividad. Fueron ocho foros, los foros concluyeron desde el año pasado, desde el ocho de diciembre, precisamente se cuidó que no cruzaran con temas electorales, con temas de procesos internos, con temas, incluso, de precampañas o de campañas. Es un foro que de manera híbrida, tanto de asistencia presencial y de otros temas recibió mil propuestas, o sea, creo que es un foro, a mi juicio, lo digo a título personal, exitoso, porque recibió mil propuestas ciudadanas. Es decir, de pronto, la ciudadanía tuvo un foro donde pudiera expresar sus inquietudes y sus reflexiones, perdón, asistieron, hubo esta propuesta, de manera interesante los jóvenes de dieciocho a veintinueve años participaron con sus propias propuestas, le damos dando voz a la juventud, le damos dando voz a los sectores, a la sociedad. Los temas que se abarcaron fueron genéricos, no fueron enfocados a un tema específico, a partir precisamente del respeto a la ideología de los propios partidos. Hubo propuestas sobre tema de desarrollo económico, gobierno abierto, paz y seguridad, democracia participativa, derechos sociales, medio ambiente, es decir, creo que son temas que incluso me atrevería a decir que están reflejadas en sus plataformas electorales, en la mayoría de los casos, y, bueno, en un momento lo veremos. Es decir, creo que no se estaba involucrando algún tema que pudiese generar algún sesgo o alguna cuestión de naturaleza política como se está diciendo. Como les decía, pues se abrió a los diferentes foros, aquí, personalmente, y lo he platicado con varios amigos, creo en la democracia dialógica, creo en la democracia deliberativa, donde los ciudadanos tienen espacios para expresarse. Digo, un poco qué cuestiones están manejando, por ejemplo, en temas, por ejemplo, de propuestas, por ejemplo, hay propuestas de fortalecer la democracia participativa, hay propuestas de abrir espacios a las juventudes, incorporación de adultos mayores en la vida política, ¿no?, tema de, digo, aquí nada más para no abusar, pero no discriminación, a partir de que todos somos iguales, comentar campañas sobre temas ecológicos, crear consciencia social y leyes que protejan a la comunidad, digo, pues creo que eso hasta como ciudadano uno lo piensa. Utilizar nuevas tecnologías para métodos, etcétera. En fin, o sea, creo que al final de cuentas, repito, la bondad de este ejercicio fue darle voz a la ciudadanía. Ahora ciertamente y voy tratando de concluir, para no abundar, ciertamente en algún momento se planteó esta posibilidad de manera muy respetuosa, muy respetuosa de poner a consideración de los partidos estos resultados, muy respetuosa. Ya los partidos determinarán si alguna de estas iniciativas en función a su ideología, lo toman o no la toman, pero, por supuesto, que no tiene un carácter vinculante. Nosotros lo que queremos, perdónenme el atrevimiento, es decirles esto es lo que piensan algunos sectores de la sociedad civil en Michoacán. Si algunas de estas iniciativas pueden acompañar con lo que ustedes propongan en sus plataformas y en sus campañas, pues bienvenido, y si



no, creo que evidentemente, insisto, lo dije desde el primer principio, no tiene un carácter vinculante. Entonces, yo creo que intentar que este Instituto y el CESMICH fueran un puente entre la ciudadanía y los partidos políticos en su calidad de entidades de interés público, me parece que, con todo respeto, atiende a los principios constitucionales de fomento, de participación democrática y de cultura cívica, lo digo de manera muy respetuosa en función a estos temas. Pero, ahora, yo en todo caso y atendiendo, por supuesto, porque así también tiene que ser la petición que hace la representación del partido Más Michoacán, nos pide que se voten diversos aspectos, la terminación, la reserva y la abstención de llevar a cabo, en este caso, pues sí tengo que decirlo, sería ya la presentación propiamente del documento que se está elaborando. Sin embargo, yo propondría que antes de votar esta parte, en una especie de votación previa, pues primero establezcamos si este Consejo pues puede o no votar la terminación de un contrato en este sentido, o sea, para no irme directo a la votación de la terminación. Creo que de manera interna, bueno no interna, pero tendríamos que definir hasta dónde, hasta dónde tendría facultades, primero, el Consejo para tomar este tipo de determinaciones. Y ya en un segundo momento decir si la toma o no la toma. Pero, bueno, yo es lo que pondría en todo caso a consideración de este Consejo General. Y no sé si alguien tenga una. Sí, ah, adelante, por favor, el Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández y posteriormente la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejera Carol. Le tomo la palabra, gracias. Gracias, Presidente. Muy buenos días, todavía, a todas y todos, integrantes de este Consejo General, a quienes también nos siguen a través de las redes sociales y a los representantes de los medios de comunicación aquí presentes o también por internet, y gracias a las personas que nos auxilian para poder llevar a cabo y darle publicidad a esta Sesión, a los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, al área de Sistema y de Comunicación Social. He escuchado con atención, Presidente, la propuesta que realiza el representante del partido político, y la verdad me parece extraño. Y yo quisiera simplemente decir como Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que estamos trabajando conforme al marco legal y a las facultades que se establecen en el Código Electoral y en la Constitución Política del estado de Michoacán, es decir, se acude con todas aquellas instancias que solicitan o requieren de algún apoyo, siempre en el marco de los principios rectores electorales. Es decir, de manera imparcial, sin tratar de favorecer o que se vaya a hacer hacia alguna fuerza política, cumpliendo con la legalidad, es decir, dentro de nuestro marco legal, en algunos casos hemos dicho también no procede lo que está solicitando. Como en su momento también aquí, por mencionar alguno, alguna solicitud que hizo el ayuntamiento de Morelia, sobre la cuestión de su consejo ciudadano y equiparlo a observatorio, dijimos no. Hemos trabajado también con las instancias con objetividad, con independencia, también, eso hay que decirlo y como debe de ser dando máxima publicidad. Tan es así que voy a mencionar solo algunos de los que en este momento recuerdo instancias gubernamentales con las que hemos trabajado para diferentes aspectos en cuestión de educación cívica, de capacitación, de consultas, como es la Secretaría del Migrante, la Secretaría de la Mujer, el ayuntamiento de Indaparapeo, sobre una consulta que realizó. Se han acudido a capacitaciones con instancias como son el CEDEMUN, hemos acudido a partidos políticos también que así han requerido de alguna cuestión. Y en relación con órganos autónomos también se han hecho firmas de algunos convenios, el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, con la Universidad Michoacana y con el CESMICH. Y dentro de estos convenios, cumpliendo con los principios rectores, insisto, el trabajo ha sido simplemente conforme a las facultades. Yo en esa parte reiterar me parece que no estamos en ninguna cuestión de intransigencia de la norma, de la ley, de acuerdo con nuestras facultades, hemos sido muy muy cuidadosos y seguiremos apoyando siempre que sea, tenga que ver con cuestión de participación ciudadana, difusión e información, cuidando los principios rectores. Y lo último, yo ahí no le voy a entrar, la parte política, ahí, me parece, eso corresponde a otras instancias. Yo lo que le puedo decir que acudí al primer foro y a uno de los últimos, creo que fue el último, incluso, realizados por el CESMICH en colaboración con el Instituto Electoral de Michoacán, no hubo llamado a alguna fuerza política, no hubo llamado en contra de alguna fuerza política. Se realizó de manera imparcial, se reciben las propuestas ciudadanas, ya si las propuestas llevan alguna connotación política, pues eso ya es, depende también de la propuesta ciudadana, no se controla. Y no observé, tampoco, que tuviera alguna cuestión de promoción tanto personalizada como promoción de alguna fuerza política. Y yo diría, por último, ya para ir cerrando, me parece que las demandas ciudadanas no son monopolio de una fuerza política o de las fuerzas políticas. Las demandas ciudadanas son, justo, eso, demandas de la ciudadanía que en un ejercicio de recopilación y de acercamiento están interesadas las ciudadanías y los sectores, porque en este caso se agrupan por sectores: sector de transporte, sector indígena, sector migrante, sector educativo, pues tienen demandas, tienen demandas que el objetivo, desde un principio, fue hacérselas llegar previo al inicio de las campañas a todas las fuerzas políticas, a todas, no es una en particular o un grupo de fuerzas políticas ni tampoco a una candidatura. Eso estuvo cuidado y vamos, justamente, a



velar porque se haga de esa manera. Y ya por último, Presidente, aprovecho para expresarme en lo que ahorita comentaba usted al final, me parece que no podemos someter a votación algo que no está en un documento. Yo entendería que la propuesta del representante es generar un documento, yo pensé que al final iba a entregar algún documento para que se analizara y se sometiera a votación posteriormente. Entonces, yo, digo, busco ahorita aquí en el Reglamento de Sesiones, pero me parece que no podríamos votar algo que no hay por escrito. Gracias, Presidente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias. Consejera Carol, por favor.- - - - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. También me parece muy interesante la propuesta que hace el representante de dar por terminado un convenio de manera anticipada. Ahorita revisando aquí el documento, pues como dice el Consejero Juan Adolfo, como lo refiere usted, fue un Acuerdo del Presidente directamente junto con el Consejo Coordinador Empresarial. Nosotros, como Consejo General, estuvimos informados de la celebración de este convenio y en su momento, incluso, acompañamos cada uno de los foros llevados a cabo. Yo de manera particular estuve presente en uno de ellos, no solamente para la fotografía, participé en la mesa también, junto con las personas asistentes al mismo. Y debo decir que para mí, de manera muy personal, es algo que tenemos deuda con la ciudadanía. Ese día fui testiga de que los ciudadanos quieren ser escuchados directamente de sus demandas. Se sienten, incluso, en algunos casos no representados por las personas que están en el poder. Y debo decirlo que los foros se realizaron en distintos municipios, no solamente aquí en Morelia, fueron realizados en distintos municipios, con distintas fuerzas políticas encabezando cada uno de los municipios. Y me parece que lo que decían en los foros son cuestiones legítimas, que incluso nosotros como ciudadanos, me parece que también en algún momento quisiéramos externarlas y quisiéramos que se nos escuchara, por ejemplo, el tema de la falta de agua, la falta de seguridad, la falta de alumbrado público, la falta de recolección de basura. Y estas son cuestiones que yo pues acompaño que se hagan públicas a través de esta plataforma que se ha diseñado para tal efecto, porque no solamente atañen a un partido político, atañen a candidaturas independientes, que también están a cargo de algún ayuntamiento, atañen a gobiernos de los tres niveles: municipal, estatal, federal. Atañen, incluso, a representantes de la sociedad civil, porque este Consejo tiene esa particularidad, que tiene Consejerías de distintos sectores que forman parte y que tienen como objetivo pues llegar, hacerse llegar de esta información y promover acciones, promover políticas públicas en beneficio de la ciudadanía. A mí me parece que no tiene nada malo hacer públicos todos los resultados obtenidos, al contrario, creo que le damos voz a la ciudadanía y eso nos corresponde a todos, a los partidos políticos, a las instituciones públicas, llámese sector administrativo, órganos autónomos, consejos empresariales, también a la sociedad civil, incluso a las escuelas también, por qué no, también las escuelas podrían hacer públicas estas demandas. Por lo que yo de manera personal no estaría a favor de que se reservara esta información, al contrario, pediría justamente que se haga pública, claro, con el cuidado debido de no hacer propaganda gubernamental ni propaganda personalizada de alguna persona, cuidar el tema de nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen alguna promoción personalizada de alguna persona. Pero creo que las demandas y lo que ese día o lo que esos días se externaron en los foros es muy enriquecedor y es muy válido que se haga público, porque la ciudadanía merece ser escuchada. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir, primera ronda? Ah, adelante, la representación del Partido Revolucionario Institucional, don Alejandro.- - - - -

Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. – Qué tal. Buenos días, todavía. Seré breve, bueno, antes de entrar a esta materia, agradezco el lugar que tengo y me siento muy abrumado hasta por el agasajo que me dan en lo individual, muchos rostros conocidos a quienes estimo profundamente. No quiero ser irresponsable, meterme en un tema que veo que tienen muy trabajado y que no es algo novedosos y que sinceramente no conozco a profundidad. Solo quiero dejar una reflexión, una pregunta, en el sentido, los intermediarios, ¿ocupan un intermediario? Es la única pregunta que les dejaría. Y gracias por el tiempo.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Primera ronda, si no, segunda ronda, ah, perdón, en primera ronda la Consejera Araceli. Adelante, por favor.- - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Bueno, quisiera sumar en torno a lo que se ha venido planteando, a estas preocupaciones en relación con este convenio que el



Instituto Electoral lleva con CESMICH. Este es un convenio que en su momento se hizo público, como todos los convenios que firma el Instituto Electoral de Michoacán, y que perfectamente se apega a las atribuciones que tiene nuestro Presidente como representante de esta institución, pero que además responde a una de las atribuciones que tiene esta institución y que tiene que ver con dar impulso a la participación ciudadana. Y me parece que es importante reiterara que esta institución ha firmado convenios con cuantas instituciones resulte necesario para lograr los objetivos que tenemos. Y un poco pensando en esto que planteaban en relación a algunos de los argumentos que estima políticos y que no precisaré de manera específica, pero que planteaba, digamos, como esta institución cercana al gobierno, pensaba, por ejemplo, que tenemos un convenio con la Secretaría de Igualdad Sustantivas y con la Fiscalía, hemos generado convenios con instituciones que nos permiten dar atención en casos, por ejemplo, específicos, para casos de Violencia Política. Los convenios que nos permiten, además, también dar impulso a todas las acciones de participación ciudadana en un contexto en el que tenemos que reforzar muchísimo estas acciones, justamente porque la participación ciudadana ha caído muchísimo en los últimos, pues en el último Proceso Electoral, en los últimos tres años. Solamente reiterar que el Instituto tiene la obligación de promover la suscripción de convenios y la vinculación con tantas instituciones resulte necesario, siempre que tengan como objetivo lograr estos fines de la institución al servicio de la ciudadanía. Y este es uno de los logros que se ha tenido también a partir de la firma de este convenio, hemos tenido la oportunidad de asistir a varios de estos foros, donde en ningún momento, y de hecho ha sido un argumento en esta parte inicial de cada uno de los foros, que no tienes fines políticos, que no hay fines políticos y no hay ninguna tendencia partidista en estos foros. Única y exclusivamente lo que se busca y se ha buscado es conocer la opinión de la ciudadanía y creo que el resultado de los mismos será bien interesante, porque será además un elemento que permitirá a las actoras, los actores políticos, si así lo desean, tomar esto como insumo para que eventualmente pueda convertirse en propuestas específicas para la ciudadanía. Estas propuestas no tienen, no están encabezadas por ninguna fuerza política, el Instituto Electoral ha sido parte de este proyecto que ha cuidado y en ese sentido, pues ha hecho público. Y, bueno, también sumarme, me parece, que no tenemos facultades para someter a votación, en virtud de que es una atribución expresa de nuestro Presidente, que fue debidamente informada a esta Consejo, y que también las Consejerías en su momento estimamos que está dentro de las atribuciones, porque tiene un fin fundamental, y es dar impulso a la participación ciudadana. Sería cuanto, Presidente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Araceli. Consejera Viridiana, por favor.- - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Muy buen día a las Consejeras, los Consejeros, las representaciones partidistas, medios de comunicación y todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales de este Instituto. Dar la bienvenida al maestro Alejandro Bribiesca, un gusto que esté aquí, al representante del Partido Revolucionario Institucional. Y, bueno, manifestar en relación a este punto, cabe señalar que estoy de acuerdo con lo estipulado en el convenio. Si bien es cierto el Presidente de este Instituto fue quien signó el documento, también lo es que sí fue consensando y pasó a revisión de las Consejerías Electorales, y desde mi punto de vista no advertí ninguna vulneración en cuanto a nuestras competencias establecidas en el Código Electoral o la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Pero lo que me quisiera referir, más que en cuanto al fondo del convenio es al procedimiento de votación. Desde mi punto de vista, en este momento no podríamos someter a votación dicha petición, me parece que es un derecho fundado la petición del representante del partido Más Michoacán, incluso el artículo 7, fracción VII del Reglamento de Sesiones de este Instituto establece que las representaciones partidistas podrán solicitar la inclusión de algún punto en el Orden del Día o un Acuerdo, lo cual aconteció aquí y nos piden, digamos, que se revoque este convenio. Entonces, desde mi punto de vista, lo que se tendría que hacer es tomar la petición al ser un Acuerdo del Consejo General, donde se analice de manera exhaustiva, fundada y motivada si procede o no dicha petición. Entonces, mi propuesta sería que se tome en cuenta en este Consejo esta petición, con las diversas pretensiones que hace, porque advertí que eran tres, si no me equivoco, y en este sentido contestarle a través de un documento y así también se garantiza incluso si quisiera recurrir la respuesta, dependiendo de aquí el consenso de las Consejerías, pues estaría también en su derecho y sería de manera fundada y motivada. Esto lo fundamento en términos del artículo 7 y 13 del propio Reglamento de Sesiones. Sería cuanto, Presidente. Gracias.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee en primera ronda? Y si no, entonces, pasaríamos a la segunda ronda, si alguien desea intervenir. Adelante la representación de Más Michoacán.- - - - -



Ezequiel Hernández Arteaga, Representante Propietario Partido Más Michoacán. – Muchas gracias, Presidente. Tratando de hacer algunas precisiones, para aclarar algunos de los comentarios que se hicieron. Evidentemente lo revisamos ante de presentar la propuesta, no me hubiera yo aventado a hacer una propuesta de esta naturaleza si no hubiéramos revisado. Con relación a la facultad para votarlo, evidentemente, la facultad de suscribir el convenio como tal no está en el Código, sino en el Reglamento Interior, y, por el contrario, en el Código la primera atribución que se asigna precisamente al Consejo General es el de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código. Y nosotros lo que estamos argumentando es que se está excediendo en el ejercicio de las facultades. En primer lugar, por lo que se refiere a la atribución o no para conocer y votar esta propuesta de acuerdo. También vemos que hay un antecedente, no pude revisar más, lo estuve checando hoy en la mañana, pero al menos advierte un antecedente donde este propio Consejo se manifestó autorizando la suscripción de un convenio. Entonces, a contrario sensu, si se puede habilitar la suscripción de un convenio, también se puede, en un momento dado, indicar o instruir la cancelación de un convenio. Y, bueno, eso por lo que se refiere a la facultad o no para conocer de la suscripción o cancelación del convenio. Por otra parte, quiero insistir en un punto. Nadie discute la necesidad de darle voz a la ciudadanía, de verdad esa parte, yo quisiera decirle que nadie está en contra de ello, creo que nadie pudiera estar en contra de ello. Lo que estamos discutiendo sí hay las atribuciones o no de este Instituto para instrumentar un mecanismo de participación ciudadana distinto a los previstos en las leyes. Específicamente, hago referencia o por la premura no pude darle lectura con suficiente puntualidad, pero el artículo 41, fracción V, apartado c de la Constitución general, 98 de la Constitución del estado, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 29, 34, 36 del Código Electoral; en todas estas disposiciones, en ninguna se observa atribución alguna que le faculte para participar en la organización e instrumentación de participación ciudadana distintos a los previstos por la ley. En todos estos dispositivos, se refiere que tiene la posibilidad, la facultad de participar en la celebración de mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes, previstos en las leyes. Y en ninguna de estas se encuentra previsto este mecanismo en particular. Eso por un lado, y por otro lado, yo insistiré en esta otra parte. Yo no puedo, estoy consciente que así lo insinué como una posibilidad, mas no puedo afirmar que esté influenciado políticamente las propuestas, sin embargo, sí es una posibilidad, pero no puedo afirmarla, quiero dejar claro eso. Sin embargo, lo que sí quiero dejar en claro y que sí sostengo es que la intención, y que así quedó manifiesto en el propio convenio y en declaraciones que se hicieron en medios de comunicación, la intención es que estas propuestas sirvan de base para la construcción de las plataformas, y quiero insistir en esta parte, la construcción de las plataformas, no así el recabar propuestas, pero la construcción de plataformas es un procedimiento de cada partido o de cada candidatura, porque es la oferta que va a llevar hacia la ciudadanía y es lo que distingue ideológicamente a un partido, a una candidatura una de otra, el presentar un plato al centro, un bufete para que se sirvan, básicamente diluye esa propuesta ideológica que nos distingue a unos partidos y a unas candidaturas de otras. Eso es lo que nosotros estamos manifestando, de ninguna manera, al contrario, nosotros mismos y creo que todos tenemos que hacer ese trabajo de salir a escuchar a la ciudadanía y que esta se manifieste, lo que estamos cuestionando que se haga de forma institucional a efectos de presentar una propuesta homogénea que no permitir distinguir entre las propuestas ideológicas de cada uno de nosotros. Dicen ustedes y dicen bien, se ponen a consideración para que las tomen quien sea, pero esto al final del día ya se convierte en un acto, digamos, de valorarlas y presume o hace presumir, en un momento dado, la aceptación o desechamiento de una u otra según sea incorporada o no a la plataforma. Vaya, repito, no estamos discutiendo la necesidad o no de escuchar a la ciudadanía, al contrario, y es mucho muy necesario y creo que lo tenemos que hacer todos. Lo que estamos discutiendo es que se haga de esta manera donde se pretende o pareciera que se pretende poner, vaya, señalar una serie de propuestas que legitimadas mediante este procedimiento, pareciera que nos vemos obligados a valorarlas en un momento dado. Y finalmente, bueno, ya mencioné el tema de las facultades, se me va a acabar el tiempo y ya se me fue la última idea. Creo que lo voy a dejar ahí, repito, creo que, ah, ya me acordó lo último, finalmente, por lo que se refiere a la posibilidad o no de discutirlo en esta Sesión, revisamos también con puntualidad el contenido del artículo 16 del Reglamento de Sesiones. Este señala claramente que se puede discutir como de urgente u obvia resolución un asunto que no requiera estudio de documentos adicionales y que por su naturaleza sea de urgente resolución. Creemos que satisfacen ambos extremos, toda vez que el convenio, como ha quedado de manifiesto en esta Sesión y en las dos anteriores, es ampliamente conocido por todos ustedes, el contenido del convenio, no requiere de estudios de un documento adicional, no creo que haya necesidad de conocerlo. Y por otra parte la urgencia deviene precisamente de los tiempos que señala de ejecución el propio convenio y el Calendario Electoral que nos señala que en fecha próxima se tendrá que estar registrando ya las plataformas, y por los dichos del Presidente, su intervención anterior, están por presentar un



Informe donde se contienen los resultados de esto y que a nuestro juicio si este se presenta, sin haberse valorado previamente esto, pues se quedaría sin materia y quedaría agotada la materia del Acuerdo que se está presentando, tiene que agotarse esta propuesta de acuerdo previo a que se haga, porque si no, se estarían dando los eventuales efectos que a nuestro juicio son los que queremos evitar. Es cuanto, Presidente.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, representante. La representación del Partido Acción Nacional. Adelante, don Lenin.- - - - -

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- Gracias. Sí, evidentemente, se trata de un documento que ha generado inquietudes en varias representaciones partidistas, pero escuchaba las propuestas de mi compañero y también los comentarios de la Consejera Viridiana, y creo que valdría mucho la pena de la forma en que decidan resolverlo, ya sea si va a ser por escrito o será en discusión en esta Sesión, se pronunciaran sobre el aspecto expresamente si resulta o no vinculante, para tener ya más certeza todos los partidos, que creo que es gran parte de lo que nos preocupa, y quedara, desde mi parecer, me gustaría que quedara asentado en un Acuerdo escrito del propio Consejo en el cual expresamente se determinará que no resulta vinculante por los partidos, porque creo que es lo que mayormente nos preocupa por los tintes que de repente podemos alcanzar algunos o no que pudiera tener algún ligue con gobierno, con algún partido, pero creo que esta parte nos ayudaría mucho al respecto que se pronuncien sobre si resulta vinculante o no para los partidos políticos. Gracias.- - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, don Lenin. ¿Alguien más en segunda ronda? Y si no, si me permiten, adelante, adelante, y ya después me apunto yo, por favor.- - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Consejero Presidente. Sí, bueno, señalar que si bien el Reglamento Interior establece la facultad del Presidente, esto deviene porque en el Código Electoral, en el artículo 36 se señala que es atribución del Presidente del Consejo General, fracción I, representar legalmente la Instituto. Es por ello que lo retoma en el reglamento, entonces, no es una cuestión reglamentaria, sino es una cuestión legal del Código. Y decir que me parece que de ninguna manera es una camisa fuerza la entrega de inquietudes y de demandas ciudadanas. Es simplemente acercarlas y ya será de cada partido político, de cada candidatura establecer si se atienden, si no se atienden, se atienden parcialmente, no es de ninguna manera de esa manera. Recuerdo el pasado Proceso Electoral, desde la comisión de debates se lanzó convocatoria para recibir las inquietudes y que pudieran plasmarse en cada uno de los dos debates que se realizaron. Y previo al debate se hicieron entrega a cada una de las candidaturas de esas manifestaciones ciudadanas, incluso, con el correo electrónico que cada una de estas demandas ahí ponía para que pudieran, en todo caso, darle respuesta y si así lo consideraban. Es simplemente una forma de acercar las demandas ciudadanas hacia las fuerzas políticas, la atención que brinde cada una está en su entera libertad, no lo veo yo como camisa de fuerza, no lo observé así en el convenio y tampoco se ha planteado en los foros en los que se asistió que debiera de ser la base para que de ahí se generen las plataformas o las propuestas de campaña, no lo es así, como, por ejemplo, también lo es la cuestión de las acciones afirmativas, donde la inclusión de personas de estos grupos justo lo que uno de los objetivos y finalidad es incluir de estos grupos con una agenda, con una agenda, para que sean consideradas dentro de las propuestas de campaña. Y dentro de esa diversidad y pluralidad, pues la ciudadanía acudirá el dos de junio a las urnas a emitir su voto por la candidatura de Ayuntamientos y Diputaciones que así considere que le atiende a su interés o que decida. Es cuanto, Presidente. Gracias.- - - - -

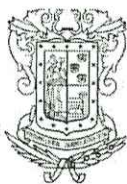
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. A ver, si me permiten seguir abundando en algunas reflexiones, porque sí me está moviendo este tema, lo debo decir con toda franqueza, porque es un tema central de representación política. Y es parte de la responsabilidad de esta institución, así lo digo, con toda la claridad, si no, para qué estamos. Yo lo he dicho varias veces, no nada más estamos para organizar elecciones cada tres años, es para fomentar cultura política y cultura democrática. Si se pregunta si se está haciendo política, tal vez sí, pero la política de la buena, la que involucra a los ciudadanos, la que escucha a los ciudadanos, no la politiquería y no con sesgo electoral, pero sí política, porque sabemos que la política tiene esa connotación positiva, esa connotación noble, si queremos vayámonos hasta la política de los griegos, pues, ¿sí? Si se trata de escuchar a los ciudadanos sí, porque los ciudadanos están ávidos también de ser escuchados, y qué mejor que sean escuchados por quienes son las entidades de interés público, qué mejor que su voz se vea reflejada en las plataformas y tampoco es algo extraño. En Colombia hay algo que se llama voto programático, hace dos, tres años



hubo un foro aquí en el Congreso del estado, hay iniciativas sobre voto programático, ¿qué significa? Que los ciudadanos vinculen su voto con las propuestas de campaña y que si en algún momento quien está prometiendo en campaña no cumple, entonces, existan mecanismos legales de reclamo hacia la propia ciudadanía. Eso existe. Y en el sistema Conóceles, el Instituto Electoral, el Nacional Electoral aprobó que en el currículum, en la información de cada candidatura se establezcan tres propuestas de campaña, es decir, vincular lo que me estás prometiendo en campaña, obviamente mi voto, mi decisión de acompañar esas propuestas y en su momento, porque también la incívica lo establece, una de sus últimas etapas de la incívica es la exigencia hacia las propias autoridades. Entonces, por eso me cuesta trabajo y lo digo muy respetuosamente, me cuesta trabajo y lo digo, y yo les pido ese favor, o sea, no lo vean con sesgo partidista, no lo vean con sesgo electoral, no lo vean con cualquier otro sesgo de intromisión a la vida y a la autodeterminación de los partidos, véanlo como un ejercicio de la ciudadanía que se está manifestando. Ya cada quien decidirá y lo digo desde ahorita, al menos lo digo yo, no puedo hablar por mis compañeros, pero desde ahorita lo digo de manera muy tajante: no tiene un sentido vinculante, nunca se pensó con un sentido vinculante, nunca. Sí es ponerle sobre la mesa propuestas, reflexiones, sí, ¿se tomarán o no se tomarán? No lo se. Incluso, y voy a ser un poco indiscreto, se dijo: si hay algunas propuestas o planteamientos que tengan que ver con temas sensibles, por ejemplo, el tema del aborto, dijimos: no vamos a hacer juicio de valor, esos temas no se va a hacer juicio de valor, porque efectivamente habrá partidos que tienen y que acompañan esas propuestas y a lo mejor otros no. Y así podrá haber algunas cuestiones en ese sentido. Que no estamos autorizado, digo, no lo sé, digo, yo tampoco, digo, cuántos programas de educación cívica y de participación tenemos en el Instituto que no están expresamente en un catálogo taxativo de cosas ni de la Ley de Participación Ciudadana. Por eso yo hablaba del principio general. Digo, hay elecciones infantiles que no están en la Ley de Mecanismos de Participación. Y hay muchos otros programas que no están ahí, pero nos anclamos nosotros al principio fundamental. ¿Cuál es ese principio fundamental? Cultura democrática, cultura cívica. Y perdónenme que me meta, pero sabes qué acabo de ver estadísticas de cómo estamos en términos de cultura ciudadana y cívica. Ahí están los parámetros, ahí está el informe país, ahí está el Latinobarómetro, ahí están las Encusis, ahí están montón de estadísticas que nos están diciendo que hay desafección en la política, que hay desinterés en la política, que hay desinterés en las elecciones. Y en parte por qué y lo tengo que decir muy respetuosamente, pero también... porque la sociedad no se siente escuchada. Y no lo digo yo, insisto, ahí están las encuestas. Entonces, ¿qué tiene de malo que el Instituto le abra la puerta a esa ciudadanía y que la escuche? Insisto, esa es nuestra vocación, digo, ya muy respetuosamente si ustedes lo toman o no, eso ya será otro tema. Y en ese me quedo, en eso me quedo, insisto, para no abundarle más en este tema. Entiendo que la propuesta entonces sería, bueno, perdón, no sé si alguien más, pero, bueno, la propuesta sería en todo caso, nosotros tenemos programada una Sesión la próxima semana, que se haga análisis y ya en la sesión ahí... y efectivamente, creo que también esa parte es importante, garantizamos el derecho propiamente de si se quiere impugnar el documento, pues, con mucho gusto que se impugne y que sea la autoridad que diga si nos estamos extralimitando en nuestras funciones o no en ese sentido, que entiendo, pues, como la reflexión un poquito más planteada ahí. Y, bueno, digo, con todo respeto también, no entendí bien ese fraseo de los intermediarios. Digo, no, el Instituto requiere aliados, muchos aliados. Y vamos a ir, como hemos hecho convenios, y vamos a ir con COPARMEX y vamos a ir con notarios y vamos a ir con quien se nos ponga enfrente vamos a ir, porque es nuestra chamba. Entonces, pero, por supuesto, que derivado de estas reflexiones, eso sí, creo que eso lo agradezco, tendremos especial cuidado en el Informe que se va a rendir, creo que vamos a extremar precauciones en ese informe para que no se genere absolutamente ninguna suspicacia en ese tema y lo bueno es que ya me está escuchando Erandi, que la tengo aquí enfrentito. No sé si alguien más desee intervenir en este punto. Adelante, don Alejandro, por favor.-----

Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. – Nada más, Presidente, precisando. No es el intermediario no el IEM, y ahí la crítica podría ser inclusive para nosotros los partidos políticos, los intermediarios son los partidos políticos, son los oídos, voz, ojos, pero esa es la pregunta, si nosotros somos los intermediarios, ¿necesitamos otros intermediarios? Y no hablo del Instituto Electoral de Michoacán, y eso reconozco el trabajo y lo aplaudo. Nada más la precisión, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias, gracias. Lo académico también llama, pero eso ya lo platicamos después. No sé si alguien más, alguien más desee intervenir en este punto. Entonces, la propuesta si quieren podemos someter la propuesta, lo que planteaba la Consejera, porque si bien es cierto, o sea, el tema de la urgencia creo que quedaría salvado si en la siguiente Sesión presentamos este punto de acuerdo, creo que la parte de la urgencia no tendría mayor problema. Pero, además, creo que sí, creo que sí ha habido varias reflexiones y me preocupa un poco esta parte legal,



jurídica, digo, me preocupa en el sentido que quede plasmado, yo estoy convencido de lo que hice y de lo que estoy haciendo, ahí sí digo con toda franqueza. Pero creo que sí ameritaría algún estudio para determinar las facultades, creo que también además es un buen momento como para echarle una pensada a este tema. Adelante, Consejero Juan Adolfo, ya tercera, tercera.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Sí, OK. Gracias, gracias, Consejero Presidente. La verdad bastante interesante esta cuestión. Yo simplemente quisiera decir que me parece que como inicié mi intervención no hemos hecho algo indebido, inapropiado ni fuera del marco legal, estamos ejerciendo nuestras facultades. El CESMICH, como lo mencionó el Consejero Presidente, pues un órgano con autonomía, presidido por una persona que incluso es de manera honoraria y ya entrando a la cuestión política, pues hasta renunció a una afiliación partidista, entonces, no le veo tal cuestión, pero respeto el punto de vista del representante. Creo que una salida sería la que propone la Consejera Viridiana porque si bien el representante que pone el punto establece que ejerzamos una facultad de revocar un convenio, y creo que eso no lo encuentro de manera expresa en la ley, en el Código, y habría que hacer algún tipo de interpretación y de análisis si es o no facultad de este Consejo revocar un convenio que haya suscrito por parte del Consejero Presidente como representante legal de la institución. Entonces, creo que amerita un estudio jurídico que no se puede en este momento someter a votación, aunque aluda la representación el artículo 16 donde dice que puede someter puntos de urgente resolución sin que exista un documento, me parece que lo que plantea sí requiere de un análisis para saber si tenemos o no esa facultad, y segundo, si se debe de ejercer o no en relación con dicho convenio. Entonces, creo que una salida podría ser la que propone la Consejera Viridiana. Gracias, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. ¿Alguien más, tercera ronda? Adelante, por favor, adelante.-----

Ezequiel Hernández Arteaga, Representante Propietario Partido Más Michoacán. – Ya nada más para hacer mención a esto. Me quedo entonces únicamente para precisar que se estaría tomando la propuesta. Quiero decirles que la traigo por escrito, si me permite, Presidente, se la presento en un instante, para que quede precisado los términos y los argumento con los cuales y específicamente la propuesta de Acuerdo como se está proponiendo, se la presento en un instante. Y, bueno, con relación únicamente precisar que la facultad que estamos invocando de por qué sí puede conocer el Consejo, pues, primero que nada por el hecho de que es el órgano supremo de este Instituto, y, bueno, el Presidente es su representante legal, pero al final del día este Consejo es el que es el órgano supremo del mismo. Y en segundo lugar, la primerita facultad que viene enunciada para este Consejo en el artículo 36 del Código es precisamente, perdónenme, ya se me perdió, en el 34 del Código es vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código. Con estas dos atribuciones, digamos, o con estos dos fundamentos con los cuales se solicita que este Consejo conozca de esta propuesta. Si me permite, en este instante me acerco hacerle la presentación del documento. Y, bueno, con la solicitud encarecida de que sí sea de conocimiento en la Sesión inmediata y que esto sea precisamente previo a que se dé a conocer el Informe para que quede resuelto de que los efectos que estamos nosotros tratando de evitar sean ya consumados.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante. Así lo tomamos, ya también Javi nos está escuchando. Entonces, sin problema, creo que incluso es mejor que quede por escrito, incluso para garantizar la congruencia externa entre lo pedido y lo que resuelva este Instituto. Y precisamente por lo que usted comenta, sí requiere de una valoración, que en este caso, pues sería precisamente en función a las atribuciones que tiene esta Presidencia y obviamente también la responsabilidad que tiene el propio Consejo, yo también coincido, es la instancia máxima y lo he dicho esta Presidencia vota igual y tiene el mismo peso y en todo caso es el coordinador, precisamente, de las Consejerías, ni más ni menos, y hasta ahí. Entonces, pues, no sé si alguien más en tercera ronda. Entonces, ponemos a consideración, Secretaria, por favor. O yo creo que ya, por el planteamiento, si lo va a presentar, ya, entonces, obviaríamos la votación, si no tiene inconveniente, se le va a dar respuesta en función a lo que nos estaría presentando por escrito, con el compromiso de que sea en la siguiente Sesión de la siguiente semana y previo a la publicación de los resultados. Entonces, así lo dejamos, más bien, si alguien más tuviese algún otro asunto general que nos ponga activos. Bueno, entonces, de esta manera estaríamos dando por concluida esta Sesión Ordinaria siendo las doce horas con nueve minutos.-----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra.



Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN